



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobación del Anexo 2026 de Actuaciones de Internacionalización, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración formalizado entre esta Corporación Insular y la Cámara de Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife 2021-2028 (Programas de Internacionalización), así como el otorgamiento de una subvención nominativa por importe de 54.758,19 euros (Exp. 2026019036).

Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior, dependiente de la Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales de esta Corporación local, relativo al Anexo 2026 de Actuaciones de Internacionalización (Programas de Internacionalización), en el seno del Convenio Marco de Colaboración suscrito con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2028) y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular, reunido en sesión celebrada el 23 de febrero de 2021, aprobó *“el Convenio de Colaboración entre la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y esta Corporación Insular para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, para el periodo 2021-2024”*.

SEGUNDO.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión desarrollada el día 25 de mayo de 2021, acordó *“la modificación en el texto del “Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife”, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de Gobierno Insular de fecha 23 de febrero de 2021”*, añadiendo en su apartado dispositivo segundo, una serie de aspectos a recoger en los actos administrativos de concesión de subvenciones a la entidad cameral.

TERCERO.- El 31 de mayo de 2021, se formaliza entre esta Corporación Insular y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, el mencionado Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, cuyo objeto (cláusula primera) es *“conformar una estrategia integral de colaboración y actuación conjunta en la Isla de Tenerife, en orden a impulsar y mejorar la productividad y la competitividad del tejido empresarial insular, propiciando el uso eficiente y coordinado de los recursos gestionados por ambas entidades”*, destacando entre sus objetivos específicos, según su estipulación segunda, el de *“favorecer y apoyar la regionalización e internacionalización de la empresa”*.

El citado instrumento jurídico establece en su cláusula cuarta, cinco ámbitos de actuación, el cuarto de los cuales se enuncia como *“Internacionalización y Regionalización”* e indica que *“tiene dos objetivos fundamentales:*

Código Seguro De Verificación	ycn17znd6ucgII48pN4o3w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	02/10/2026 13:18:27	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	02/10/2026 13:17:19	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ycn17znd6ucgII48pN4o3w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/26	



**.- Promover y apoyar la presencia de las PYMES tinerfeñas en el mercado regional e internacional, procesos para los que la Cámara de Comercio se constituye como un recurso de referencia para el empresariado insular, dada su cercanía a las empresas, su conocimiento de los mercados exteriores, su pertenencia a una red nacional compuesta por 88 Cámaras de Comercio con vínculos con el extranjero, así como su larga experiencia en programas de iniciación a la exportación.*

**.- Contribuir a la consolidación de Tenerife como una verdadera Plataforma tricontinental, que posicione a la isla en el ámbito internacional como base para el desarrollo de negocios, especialmente entre Europa, América y África”.*

Al objeto de dar cumplimiento a las dos aspiraciones expresadas en los párrafos anteriores, en la referida estipulación cuarta del antedicho convenio, se detallan las actuaciones a realizar, tal y como se transcriben a continuación:

“a.- Acciones de expansión regional e internacional del empresariado insular: ejecución de programas y proyectos que contribuyan a la expansión empresarial a nivel regional (promoción regional) o internacional (promoción exterior).

b.- Programas de cooperación en innovación a escala internacional: desarrollo de acciones específicas a fin de contribuir a la mejora de la competitividad empresarial a través de la cooperación en innovación, promoviendo la creación de un grupo estable de empresas que cooperen empresarialmente en materia de innovación.

c.- Promoción insular y captación de inversiones de interés para la isla de Tenerife: ejecución de programas, proyectos e iniciativas que promuevan el conocimiento de nuestras ventajas fiscales y logísticas, nuestra ubicación geográfica estratégica, las infraestructuras y proyectos desarrollados en el ámbito de las comunicaciones, la seguridad jurídica, la cualificación profesional y, en definitiva, todas aquellas condiciones que otorgan a la isla un polo de atracción para su consideración como base estratégica de acción e inversión.

d.- Acciones que promuevan el desarrollo de rutas exteriores: realización de estudios, contactos, misiones y, en general, acciones que promuevan el establecimiento de conexiones aéreas y marítimas con el exterior, tanto de pasajeros como de mercancías”.

Asimismo, el referido Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2028), estipula (cláusula quinta) que “la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control prevista en la Cláusula Novena, elaborará y propondrá, antes del 28 de febrero del ejercicio en el que se apliquen los créditos presupuestarios correspondientes, el “Acuerdo anual de actuación” que habrá de regir durante el ejercicio presupuestario de que se trate, con la relación nominativa de los Anexos de Actuaciones que, en el ámbito general establecido para el Convenio Marco, vayan a ejecutarse durante el ejercicio, entendiendo como tal el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de ese año”, indicando posteriormente su estipulación octava que “la CÁMARA deberá presentar la justificación total de las aportaciones dinerarias que le sean concedidas por este Cabildo para la ejecución de las actividades recogidas en los correspondientes Acuerdos Anuales antes del día 28 de febrero del año siguiente al de la finalización de la vigencia de tales Acuerdos anuales”, detallando en la citada disposición la documentación a presentar.

Código Seguro De Verificación	ycn17znd6ucgII48pN4o3w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	02/10/2026 13:18:27	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	02/10/2026 13:17:19	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ycn17znd6ucgII48pN4o3w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	



CUARTO.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2024, aprobó *“la prórroga, por un nuevo plazo de CUATRO (4) AÑOS (del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2028) del “Convenio Marco de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife”, formalizándose la preceptiva Adenda el día 29 de noviembre de ese mismo año, con una única cláusula con el siguiente tenor literal:*

“Prorrogar la vigencia del Convenio Marco suscrito el 31 de mayo de 2021 entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife, por el período cuatro años adicionales, estando así vigente desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2028”.

En consecuencia, el instrumento jurídico que ampara este proyecto – véase, el Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife – tenía una vigencia anual de cuatro años, que inicialmente expiraba el 31 de diciembre de 2024 y que ha prorrogado sus efectos hasta el día 31 de diciembre de 2028.

QUINTO.- El día 30 de enero de 2026, se reúne la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife, en virtud de lo dispuesto en las cláusulas quinta y novena del referido texto, analizándose las acciones previstas en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para este año, entre las que figura un importe inicial de 267.403,53 euros, dentro de la denominada Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales, con el concepto *“Anexo de actuaciones en materia de internacionalización”*.

SEXTO.- El Consejo de Gobierno Insular, reunido en sesión celebrada el 11 de marzo de 2026, aprobó *“en el marco del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, el Acuerdo Anual de Actuación correspondiente al presente ejercicio 2026, conforme al detalle siguiente:*

Aplicación presupuestaria	Área / Servicio	Objeto	Importe
26-0211-4391-45390	Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales	Anexo de actuaciones en materia de internacionalización	267.403,53 €

SÉPTIMO.- El Consejo de Gobierno de la Corporación Insular, reunido en sesión celebrada el día 25 de febrero del año en curso, aprobó *“la ACTUALIZACIÓN para 2026 del Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife correspondiente a los ejercicios 2024, 2025 y 2026”, incluyendo en el mismo, dentro del epígrafe “SUBVENCIONES DIRECTAS” y en la “CONSEJERÍA INSULAR DE TURISMO, ACCIÓN EXTERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES”, una subvención para el programa denominado “Anexo de actuaciones de internacionalización”, por un importe total de 267.408,57 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 26.0211.4391.45390 y cuyo destinatario es la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.*

Código Seguro De Verificación	ycn17znd6ucgII48pN4o3w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	02/10/2026 13:18:27	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	02/10/2026 13:17:19	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ycn17znd6ucgII48pN4o3w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/26	



En este punto, se indica que la referida actuación (*"Anexo de actuaciones en materia de internacionalización"*) *"se enmarca dentro de las obligaciones que la Corporación Insular ha venido asumiendo en últimos ejercicios presupuestarios, tras formalizarse el día el 31 de mayo de 2021, el denominado Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife ... (...) ... hay que tener en cuenta que la entidad cameral – tal y como la definen la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias – es una Corporación de Derecho Público que se articula como un órgano de colaboración con las Administraciones Públicas, ejerciendo potestades de carácter público-privado, perteneciente a la Red Cámara de Comercio de España (85 entidades en nuestro país y 44 en el extranjero) y a la Cámara de Comercio Internacional (CCI), que tiene entidades ubicadas en 130 países, debiendo destacarse que, además, es la única oficina de enlace en Canarias con el sector privado (PSLO) del Banco Mundial y la institución del archipiélago que asiste, en calidad de invitada, a las sesiones del Grupo de Trabajo de Multilaterales del Consejo Interterritorial de Internacionalización del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ... (...) ... existen circunstancias que justifican la ausencia de publicidad y, en consecuencia, de concurrencia en las subvenciones que se otorgan a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para el desarrollo del Anexo de actuaciones en materia de internacionalización"*.

Tal y como se puede comprobar, dentro del citado *"Anexo de actuaciones de internacionalización"*, se incardinan varios proyectos (véase, el Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife – Export Lab [ya tramitado por importe de 100.645,34 euros], el proyecto Tenerife Licita y la Secretaría Técnica de Why Tenerife, también aprobado con una cifra de 43.394,84 euros) que son objeto de otros procedimientos administrativos, siendo los Programas de Internacionalización, la acción que origina esta actuación, en una cuantía de 54.758,19 euros.

En otras palabras, la subvención que genera este procedimiento (los Programas de Internacionalización, en su anualidad de 2026), no solo se encuentra prevista nominativamente en el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para el presente año, con expresión de la entidad beneficiaria – véase, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife – y la cuantía de aquella (54.758,19 euros, respecto a una cifra total de 267.408,57 euros, en la aplicación presupuestaria 26-0211-4391-45390), sino que dicho instrumento normativo recoge las causas que justifican la ausencia de publicidad y concurrencia para su otorgamiento.

SÉPTIMO.- El Consejo de Gobierno de la Corporación Insular, reunido en sesión celebrada el día 25 de febrero del año en curso, aprobó *"la ACTUALIZACIÓN para 2026 del Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife correspondiente a los ejercicios 2024, 2025 y 2026"*, incluyendo en el mismo, dentro del epígrafe *"SUBVENCIONES DIRECTAS"* y en la *"CONSEJERÍA INSULAR DE TURISMO, ACCIÓN EXTERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES"*, una subvención para el programa denominado *"Anexo de actuaciones de internacionalización"*, por un importe total de 267.408,57 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 26.0211.4391.45390 y cuyo destinatario es la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	ycn17znd6ucgII48pN4o3w		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	02/10/2026 13:18:27	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior		Firmado	02/10/2026 13:17:19	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ycn17znd6ucgII48pN4o3w				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	4/26	



En este punto, se indica que la referida actuación (*"Anexo de actuaciones en materia de internacionalización"*) *"se enmarca dentro de las obligaciones que la Corporación Insular ha venido asumiendo en últimos ejercicios presupuestarios, tras formalizarse el día el 31 de mayo de 2021, el denominado Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife ... (...) ... hay que tener en cuenta que la entidad cameral – tal y como la definen la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias – es una Corporación de Derecho Público que se articula como un órgano de colaboración con las Administraciones Públicas, ejerciendo potestades de carácter público-privado, perteneciente a la Red Cámara de Comercio de España (85 entidades en nuestro país y 44 en el extranjero) y a la Cámara de Comercio Internacional (CCI), que tiene entidades ubicadas en 130 países, debiendo destacarse que, además, es la única oficina de enlace en Canarias con el sector privado (PSLO) del Banco Mundial y la institución del archipiélago que asiste, en calidad de invitada, a las sesiones del Grupo de Trabajo de Multilaterales del Consejo Interterritorial de Internacionalización del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ... (...) ... existen circunstancias que justifican la ausencia de publicidad y, en consecuencia, de concurrencia en las subvenciones que se otorgan a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para el desarrollo del Anexo de actuaciones en materia de internacionalización"*.

Tal y como se puede comprobar, dentro del citado *"Anexo de actuaciones de internacionalización"*, se incardinan varios proyectos – véase, el Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife – Export Lab (ya tramitado, por un importe de 100.645,34 euros), el proyecto Tenerife Licita y la Secretaría Técnica de Why Tenerife, también aprobado con una cifra de 43.394,84 euros – que son objeto de otros procedimientos administrativos, siendo los Programas de Internacionalización, la acción que origina esta actuación, en una cuantía de 54.758,19 euros.

En otras palabras, la subvención que genera este procedimiento (los Programas de Internacionalización, en su anualidad de 2026), no solo se encuentra prevista nominativamente en el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para el presente año, con expresión de la entidad beneficiaria – véase, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife – y la cuantía de aquella (54.758,19 euros, respecto a una cifra total de 267.408,57 euros, en la aplicación presupuestaria 26-0211-4391-45390), sino que dicho instrumento normativo recoge las causas que justifican la ausencia de publicidad y concurrencia para su otorgamiento.

OCTAVO.- El 26 de agosto de 2026, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife presenta un escrito, instando que se le *"conceda subvención ... (...) ... por un importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON DECINUEVE CÉNTIMOS (54.758,19 €), para la ejecución de actuaciones referentes a los "Programas de Internacionalización", anualidad de 2026"*, solicitando en ese mismo escrito que *"se acuerde al abono anticipado de la subvención que se conceda, con excepción de avales o garantías"*, en base a los antecedentes y consideraciones que se reproducen parcialmente a continuación:

"Primero.- Que el 23 de octubre de 2024, atendiendo a la voluntad de las partes para seguir promoviendo la colaboración activa que hasta el momento se ha venido realizando, se acuerda en Consejo

Código Seguro De Verificación	ycn17znd6ucgII48pN4o3w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	02/10/2026 13:18:27	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	02/10/2026 13:17:19	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ycn17znd6ucgII48pN4o3w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/26	



de Gobierno Insular la prórroga al Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife, ampliando su vigencia en CUATRO (4) AÑOS más, extendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2028. El 11 de marzo de 2026 se aprobó el acuerdo anual de actuación para el ejercicio 2026 en el ámbito del convenio marco citado anteriormente para el periodo 2025-2028.

Segundo.- Que en la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio se establece la posibilidad de la realización de varios proyectos con objetivos comunes para ambas instituciones, señalándose diversos ámbitos de actuación como es el de “Internacionalización y Regionalización”, a través de acciones que contribuyan a promover y apoyar la presencia de las PYMES tinerfeñas en el mercado regional e internacional, así como contribuir a la consolidación de Tenerife como una verdadera Plataforma tricontinental.

En este sentido, el marco de colaboración que se solicita es el correspondiente a diversas actuaciones que pretende desarrollar la Cámara, con el objetivo de lograr la internacionalización de las PYMES de la isla de Tenerife a través de su participación en los diferentes Programas de Internacionalización.

Tercero.- Que en la Cláusula Séptima del citado Convenio, se establece la posibilidad de acordar la presentación, de manera conjunta o unilateral pero coordinada, de Programas a líneas específicas de financiación en diversos ámbitos territoriales que pudieran resultar de aplicación, incluido el internacional.

Cuarto.- Que las actuaciones incluidas en los Programas de Internacionalización se dividen en los siguientes programas:

- *.- Pyme Global (anteriormente denominado Plan Internacional de Promoción – PIP).
- *.- Xpande Digital.
- *.- Enterprise Europe Network (EEN).
- *.- AfricanTech.

Quinto.- Que, para el desarrollo de este Proyecto durante el año 2026, y en el ámbito de la isla de Tenerife, se precisa la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, comprometiéndose la Cámara a la realización de todas las actuaciones que conforman la subvención “Programas de Internacionalización”, cuyo contenido está reflejado en la propuesta de actuaciones que se anexa a esta solicitud.

Sexto.- Que se propone la ejecución de las actuaciones a realizar por esta Cámara en el año 2026, solicitando del Cabildo Insular de Tenerife subvención por la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON DECINUEVE CÉNTIMOS (54.758,19 €), según detalle del presupuesto incluido en las propuestas adjuntas a este escrito.

Séptimo.- Que dentro del plazo conferido al efecto, esta Cámara procederá a la justificación de las aportaciones dinerarias que se concedan por ese Cabildo Insular de Tenerife de conformidad con la Cláusula Octava del Convenio Marco, mediante la correspondiente Memoria final, el Informe de auditoría con las certificaciones que en cumplimiento de contrataciones corresponda, y la acreditación de que nos encontramos al corriente con las Administraciones tributarias y en las obligaciones con la Seguridad Social.

Octavo.- Que al no disponer la Cámara de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de las actividades que se propone de especial interés público, y acorde con el contenido del art. 37.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su caso, se acuerde el abono anticipado de la subvención que se conceda, con excepción de avales o garantías conforme dispone además el citado Decreto en su art. 38.8.e)”.

Al citado escrito se adjunta un documento, identificado como “PROPUESTA DE ACTUACIONES EN MATERIA DE INTERNACIONALIZACIÓN”, referido a la “Participación en los Programas de Internacionalización de Cámara de España 2026, Enterprise Europe Network y AfricanTech”, aseverando su primer epígrafe (“Objeto: descripción de los programas”) que el mismo “incluye cuatro programas: Pyme Global, Xpande Digital, Enterprise Europe Network y Africantech”, con las características que se detallan a continuación:

1º) Pyme Global: El documento indica que estamos en presencia de “un programa de Cámara de España, sustituto del programa Plan Internacional de

Código Seguro De Verificación	ycn17znd6ucgII48pN4o3w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	02/10/2026 13:18:27	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	02/10/2026 13:17:19	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ycn17znd6ucgII48pN4o3w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	



Promoción que estuvo vigente entre 2016 y 2023, que permite dotar de fondos comunitarios al Plan Cameral de Internacionalización y que tiene por objetivo apoyar a las pymes españolas en su proceso de internacionalización”, poniendo a disposición de las mismas diversos instrumentos, actividades y ayudas, mediante las siguientes líneas de actuación:

**.- Promoción internacional: misiones comerciales directas, misiones comerciales inversas, participación agrupada en ferias y visitas a ferias.*

**.- Sensibilización e información: organización de foros, jornadas informativas, seminarios, talleres, actividades de información y análisis.*

**.- Actuaciones especiales: realización de eventos tendentes a la promoción internacional global de una determinada zona o demarcación, análisis de competidores internacionales y otras actuaciones encaminadas a incrementar la posición internacional de las pymes.*

Este proyecto permite “que las empresas puedan imputar gastos como los de desplazamiento, la confección de la agenda de trabajo en destino o de traductor ... (...) ... el coste de inscripción por participar en una feria, así como el stand, que incluye los gastos de decoración, elaboración de material promocional y publicidad”, añadiendo que “las empresas prefinancian el 100% de los gastos y pueden solicitar a través de la Cámara de Santa Cruz de Tenerife a Cámara de España el reembolso del 85% de estos gastos con ciertos límites que son indicados en cada convocatoria, asumiendo con fondos propios el restante 15% ... (...) ... se prevé se lleven a cabo jornadas informativas, ciclos, conferencias o seminarios sobre temáticas relacionadas con la internacionalización, donde destacan las Jornadas de Oportunidades de Negocio de países”.

2º) Xpande Digital: Al igual que el anterior, es un proyecto de Cámara de España pero que *“tiene como objetivo ayudar a las empresas a impulsar su comercialización internacional a través de canales digitales”, expresando que “el programa facilita a las empresas orientación estratégica en función del mercado al que se dirigen y del producto o servicio que ofrecen ... (...) ... las dota de herramientas y recomendaciones prácticas para reforzar su posicionamiento en mercados exteriores, identificando las acciones de marketing digital más adecuadas según su cliente objetivo, producto, servicio y país de destino”, concluyendo que esta actuación “está dirigida a autónomos y pymes de la provincia de Santa Cruz de Tenerife que contasen con página web propia y quisieran mejorar sus ventas en mercados internacionales”.*

En esta anualidad y como novedad, se destaca que *“la Cámara no prevé la apertura de nuevas convocatorias en el marco de Xpande Digital, manteniendo no obstante el programa activo a través de las actuaciones de seguimiento, justificación y acompañamiento de las empresas beneficiarias de la última edición ejecutada (2025), especialmente en lo relativo a la fase de ayudas”, precisando que “esta decisión responde a una estrategia de optimización de recursos y alineación de los distintos instrumentos de apoyo a la internacionalización empresarial ... (...) ... en los últimos años, la transformación digital aplicada a la actividad internacional de las empresas ha pasado a abordarse también desde otras iniciativas impulsadas por la entidad, incorporando nuevas herramientas vinculadas a la inteligencia competitiva, la automatización de procesos y el uso de tecnologías avanzadas para la toma de decisiones en mercados exteriores” y añadiendo que “durante 2026 se ha considerado prioritario concentrar esfuerzos en la consolidación de programas como Export Lab ... (...) ... así como el refuerzo de las actuaciones de acceso a mercados desarrolladas a través de Pyme Global”.*

Código Seguro De Verificación	ycn17znd6ucgII48pN4o3w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	02/10/2026 13:18:27	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	02/10/2026 13:17:19	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ycn17znd6ucgII48pN4o3w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/26	



3º) Enterprise Europe Network (EEN): Este programa “es una iniciativa cofinanciada por el programa Europeo Single Market (anteriormente COSME) y promovida por la Comisión Europea ... (...) ... cuyo objetivo principal es impulsar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas europeas a través de la innovación y la internacionalización”, toda vez que “la red Enterprise Europe Network está conformada principalmente por instituciones como Cámaras de Comercio, centros tecnológicos, universidades, gobiernos regionales, entre otras entidades, que ofrecen un servicio gratuito de soporte y asesoramiento personalizado a las pymes de su demarcación en internacionalización y gestión de la innovación a través de la búsqueda de socios comerciales/tecnológicos, así como el acceso a fuentes de financiación europea para el desarrollo de programas I+D, todo ello teniendo como objetivos complementarios el impulso de la sostenibilidad y la digitalización”.

La “PROPUESTA DE ACTUACIONES EN MATERIA DE INTERNACIONALIZACIÓN”, continúa indicando que “la Red cuenta con más de seiscientas oficinas en más de cincuenta países a nivel internacional, para ayudar a las pymes a encontrar socios empresariales y tecnológicos adecuados, a comprender la legislación europea y a acceder a la financiación de la UE ... (...) ... en España, la Red cuenta con nueve consorcios en distintas regiones del país, entre las cuales se incluye Canarias”, detallando los servicios que presta la entidad cameral: información en internacionalización, a través de asesoramiento personalizado o la realización de talleres y jornadas; apoyo en el acceso a ayudas y financiación; búsqueda de socios y clientes en todos los países miembros de la red; acompañamiento durante todo el proceso de búsqueda activa de socios y clientes; organización y participación en misiones, viajes de prospección y eventos B2B; acceso a financiación proveniente de fondos europeos.

4º) AfricanTech: Esta actuación “es un proyecto cofinanciado por la Unión Europea, a través de Fondos FEDER en un 85% y el Cabildo de Tenerife con una aportación del 15%”, añadiendo que el mismo “se enmarca dentro del Programa de Cooperación Territorial INTERREG VI D MADEIRA-AZORES-CANARIAS MAC 2021-2027, cuyo socio principal en el Consorcio Casa África” y que su propósito es la “mejora de la competitividad de las pymes canarias y africanas y refuerzo de sus capacidades en materia de innovación, digitalización y transformación digital”, detallando los objetivos específicos: analizar e identificar conjuntamente el potencial de las pymes del espacio de cooperación, desarrollar un programa de capacitación en transformación digital y favorecer el intercambio empresarial a nivel internacional, así como la transferencia de conocimientos en innovación y digitalización.

El apartado segundo se detiene en analizar la “singularidad de los programas”, que estudiaremos posteriormente, mientras que el epígrafe tercero detalla los “antecedentes de los programas”, conforme se relaciona a continuación:

*.- Pyme Global: Se asevera que “es uno de los programas incluidos dentro del título “TI0021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas” de los programas de Cámara de España aprobados por la Unión Europea ... (...) ... persigue mejorar la base de las empresas exportadoras regulares, puesto que las empresas exportadoras muestran mayor capacidad de crecimiento y empleo y son más resistentes en los ciclos económico adversos”, relacionando sus objetivos generales – “fomentar la cultura de la internacionalización como aspecto clave previo al aumento de la base exportadora española”, “fortalecer la capacitación del capital humano en materia internacional con el fin de mejorar la competitividad exterior de la empresa española a medio plazo”, “facilitar la información

Código Seguro De Verificación	ycn17znd6ucgII48pN4o3w		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	02/10/2026 13:18:27	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior		Firmado	02/10/2026 13:17:19	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ycn17znd6ucgII48pN4o3w				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	8/26	



a las empresas para un mejor desarrollo de sus procesos de internacionalización”, “facilitar la salida al exterior de la empresa española”, “apoyar la mejora de la posición de la empresa y su competitividad a través de la internacionalización”, “contribuir al aumento de la base exportadora española y favorecer la consolidación de un número mayor de empresas exportadoras regulares”, “contribuir a la diversificación de los mercados de destino de las exportaciones españolas” y “favorecer el incremento de valor añadido de las exportaciones españolas” –, concluyendo que el “programa Pyme Global tiene su antecedente en otro programa de Cámara de España, denominado Plan Internacional de Promoción, que inició sus actividades en 2016 ... (...) ... desde entonces y hasta finales de 2025, se han llevado a cabo 20 visitas a ferias internacionales y 43 misiones comerciales directas presenciales o virtuales, en las que han participado 222 empresas de Tenerife ... (...) ... se han realizado 40 jornadas informativas y de sensibilización con 1.250 asistentes”.

***.- Xpande Digital:** En este caso, se afirma que “es otro de los programas dentro del título “TI0021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas” de los programas de Cámara de España aprobados por la Unión Europea ... (...) ... tiene como objetivo principal fomentar y potenciar la utilización del marketing digital como herramienta básica para mejorar el posicionamiento de la pyme en los mercados internacionales, a través de asesoramiento personalizado”, detallando sus objetivos específicos – “desarrollar una metodología que permita al empresario iniciarse en el marketing digital”, “permitir a la pyme contar con un análisis pormenorizado de la situación actual de la empresa, objetivos, detección y análisis de competidores, estrategias seguidas por los mismos y recomendaciones entre otros aspectos”, “posibilitar la detección de fortalezas y debilidades en base a un análisis completo, sistemático y aplicado de forma objetiva”, “facilitar a la pyme una orientación estratégica en función del mercado y producto o servicio desarrollando su estrategia en Internet en el marco de la internacionalización”, “dotar a la pyme de las herramientas necesarias para fortalecerse en el mercado objetivo, seleccionando y planificando las acciones de marketing más adecuadas en función de su cliente, producto, servicio y país” – manifestando finalmente que “el programa Xpande Digital inició sus actuaciones en 2017 y, desde entonces, han participado en él más de 70 empresas”, añadiendo que “durante la anualidad 2026, la actividad de la Cámara en el marco de Xpande Digital se limita a las actuaciones de seguimiento técnico, acompañamiento, control y cierre derivadas de la ejecución de la edición de 2025 del programa y de las ayudas concedidas a las empresas beneficiarias”.

***.- Enterprise Europeo Network (EEN):** La referida “PROPUESTA DE ACTUACIONES EN MATERIA DE INTERNACIONALIZACIÓN. Participación en los Programas de Internacionalización de Cámara de España 2026, Enterprise Europe Network y AfricanTech”, expresa que estamos en presencia de “una iniciativa que nace en 2007 bajo el paraguas de la Comisión Europea, con el fin de prestar a las pymes europeas apoyo en el acceso al mercado único europeo, a través de la internacionalización, así como del acceso a financiación europea”, recogiendo las organizaciones que pueden integrarse en esta red – Cámaras de Comercios, organizaciones de desarrollo regional, universidades, institutos de investigación y agencias de innovación – aseverando que “se ha consolidado como la mayor red mundial de apoyo a las pymes con proyección internacional, presente en los 27 países de la Unión Europea”.

***.- AfricanTech:** Esta última actuación “es un programa que tiene como objetivo principal mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, tanto canarias como africanas, reforzando sus capacidades en términos de innovación y digitalización, así como contribuir al desarrollo económico, social e institucional de ambas regiones”, en el que se citan sus objetivos específicos (“analizar e identificar

Código Seguro De Verificación	ycn17znd6ucgII48pN4o3w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	02/10/2026 13:18:27	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	02/10/2026 13:17:19	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ycn17znd6ucgII48pN4o3w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/26	



conjuntamente el potencial de las pymes del espacio de cooperación y mejorar sus capacidades de innovación y empleabilidad”, “desarrollar un programa de capacitación en transformación digital, asistencia y asesoramiento individualizado dirigido a emprendedores y pymes” y “favorecer el intercambio empresarial a nivel internacional, así como la transferencia de conocimientos en materia de innovación y digitalización”), indicando posteriormente que “la iniciativa da continuidad a las actividades realizadas en los últimos años por el consorcio de ConfiAfri y ConfiAfri2 sobre internacionalización, abarcando nuevos territorios como Ghana y Costa de Marfil, recién integrados en el Programa de Cooperación INTERREG MAC 2021-2027”.

El apartado cuarto detalla los “objetivos de los programas e indicadores de ejecución”, fundamentales en la posterior justificación de la subvención, conforme al siguiente esquema:

*.- Pyme Global: Se indica la intención de realizar 10 misiones comerciales o visitas a ferias internacionales (2 más que la edición anterior), con la participación de 40 entidades, así como una jornada de formación, a la que asistirán 10 empresas.

*.- Xpande Digital: Se ha previsto “realizar el seguimiento de la consultoría realizada en el ejercicio 2025 al total de seis empresas que concluyeron dicha fase (fase 1 del programa)”.

*.- Enterprise Europe Network (EEN): En el año 2026 y con el sustento de la subvención que se solicita por la entidad cameral, se pretende la organización de varias jornadas y talleres en la Red, a la que se espera la asistencia de 90 pymes (20 más que la convocatoria precedente), siendo 20 las empresas que recibirán asesoramiento en materia de internacionalización (2 más que la edición anterior) y 8 las que tendrán un asesoramiento en la búsqueda de socios (2 menos que la última convocatoria), teniendo como objetivo formalizar un acuerdo dentro de la Red, frente a los 2 anteriores.

*.- AfricanTech: En la presente anualidad, está prevista “la adaptación técnica, lingüística y terminológica de los informes sobre estrategias elaborados en el marco del programa”, así como la “organización de la visita a Canarias del ministro de Transporte y Equipamiento de la República Islámica de Mauritania”, con un encuentro al que se espera que asistan 15-20 empresas, elaborándose 5-10 píldoras informativas, vinculadas al programa de capacitación en competencias TIC y la “ampliación del servicio y traducción de la plataforma Kantara (CAMES)”.

El epígrafe quinto (“actuaciones previstas”) de la mencionada “PROPUESTA DE ACTUACIONES EN MATERIA DE INTERNACIONALIZACIÓN. Participación en los Programas de Internacionalización de Cámara de España 2026, Enterprise Europe Network y AfricanTech”, explicita las acciones a realizar en el presente año, de forma esquematizada para cada uno de los programas, tal y como se explicita a continuación:

*.- Pyme Global: Se enuncian las 10 misiones comerciales o visitas a ferias que se pretenden realizar, con identificación de las actividades, destinos – Cabo Verde, Polonia, República Dominicana, Panamá y Colombia, Uruguay y Argentina, Senegal, México, Costa de Marfil, a lo que se suman la visita a la Feria de SIAL (París) y una misión pendiente de determinar –, así como las fechas.

*.- Xpande Digital: Este proyecto se ejecutaba en tres fases (consultoría especializada, ayuda económica a la inversión y fase de seguimiento y cierre), expresando el citado documento que “durante la anualidad 2026 no se desarrollarán nuevas convocatorias ni actuaciones correspondientes a las fases I y II del programa”,

Código Seguro De Verificación	ycn17znd6ucgII48pN4o3w		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	02/10/2026 13:18:27	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior		Firmado	02/10/2026 13:17:19	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ycn17znd6ucgII48pN4o3w				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	10/26	



añadiendo que “la actividad desarrollada en el marco de Xpande Digital durante 2026 se circunscribirá exclusivamente a las actuaciones técnicas, administrativas y de justificación, seguimiento y cierre asociadas a las seis empresas participantes en la edición de 2025”.

*.- Enterprise Europe Network (EEN): Las actividades previstas por la entidad cameral dentro de este proyecto, incluyen la organización de 5 jornadas y talleres “relacionadas con la temática sobre internacionalización, oportunidades de negocio, financiación, uso de inteligencia artificial en mercados internacionales”; el asesoramiento en materia de la Unión Europea – “información actualizada sobre el mercado europeo ... (...) ... informes de inteligencia económica para conocer los movimientos del producto en mercados internacionales ... (...) ... acceso a financiación regional, nacional o nivel europeo” –; actividades de búsqueda de socios y cooperación entre empresas de la red, que conlleva la “creación de perfiles de cooperación a través de la plataforma de la red ... (...) ... gestión de expresiones de interés a través de la plataforma ... (...) ... selección de las oportunidades de negocio más relevantes del sector de forma mensual, así como un breve resumen de cada una de ellas”; actividades de comunicación y promoción del programa (sección de la página web de la entidad cameral, newsletters, notas de prensa, contenido promocional en formato físico o digital, campañas publicitarias en redes sociales) y participación en las actividades de la EEN (“Conferencia anual de socios españoles de la Red EEN, que está previsto para septiembre de 2026 en Badajoz” y “Misión empresarial a Bruselas en los días 19-21 de octubre de 2026”).

*.- AfricanTech: Las actividades se centran en acciones orientadas a la puesta en marcha y consolidación del Comité Bilateral España-Mauritania (CAMES), lo que implica, según la propia entidad cameral, que “el Comité Bilateral servirá como espacio de interlocución y cooperación empresarial e institucional”, a lo que se añade la “adaptación técnica, lingüística y terminológica de los informes sobre estrategias elaboradas en el marco de programa” y la “contratación de servicios para la mejora del servicio y la traducción de la página web Kantara”.

En segundo lugar, se implementa un programa de capacitación, favoreciendo la participación e inclusión de las mujeres, mediante “la contratación de servicios de consultoría para impartir un programa formativo en formato online en los que un experto impartirá cursos y talleres basados en las necesidades de formación y empleabilidad TIC previamente identificadas en Mauritania, promoviendo especialmente la inclusión y participación de las mujeres”.

En los cuatro proyectos – Pyme Global, Xpande Digital, Enterprise Europe Network (ENN) y AfricanTech, – el plazo de ejecución es de un año (1 de enero al 31 de diciembre de 2026) y se identifica a la persona que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife designa como responsable de los mismos, incorporándose los correspondientes cuadros presupuestarios, conforme al siguiente resumen:

*.- Pyme Global: El presupuesto total se eleva a 84.553,84 euros, solicitándose una subvención por importe de 32.997,12 euros.

*.- Xpande Digital: El presupuesto de este proyecto es de 2.499,84 euros, instándose de la Corporación Insular una ayuda por importe de 638,98 euros.

*.- Enterprise Europeo Network (EEN): La cuantía global de este programa se cifra en 33.164,23 euros, requiriéndose una subvención de 13.345,76 euros.

Código Seguro De Verificación	ycn17znd6ucgII48pN4o3w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	02/10/2026 13:18:27	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	02/10/2026 13:17:19	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ycn17znd6ucgII48pN4o3w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/26	



*.- AfricanTech: El coste global de este programa se eleva a 44.100,79 euros, solicitándose una ayuda económica del Cabildo Insular de Tenerife, por importe de 7.776,33 euros.

La cuantía total de la subvención que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife solicita de la Corporación Insular, para el desarrollo de los Programas de Internacionalización en el año 2026, se eleva a 54.758,19 euros (32.997,12 euros de Pyme Global, 638,98 euros de Xpande Digital, 13.345,76 euros de Enterprise Europe Network (ENN) y 7.776,33 euros de AfricanTech).

A esta solicitud y al documento denominado “*PROPUESTA DE ACTUACIONES EN MATERIA DE INTERNACIONALIZACIÓN. Participación en los Programas de Internacionalización de Cámara de España 2026, Enterprise Europe Network y AfricanTech*”, la entidad cameral acompaña el certificado acreditativo de las facultades de representación legal de su Presidente y la declaración de no estar incurso en prohibición para recibir subvenciones, así como la autorización para “*obtener Certificación de hallarse la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife, anualidad 2026*”.

En ejecución de la autorización concedida por la entidad cameral, el día 4 de septiembre de 2026, la Tesorera Accidental de la Corporación Insular emite un certificado haciendo constar que la “*CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con NIF: Q3873003B, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de las que es titular este Cabildo Insular, así como en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por este Cabildo Insular de Tenerife*”, incorporándose también, tras la correspondiente intermediación de datos, idénticos documentos referidos a las obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Agencia Tributaria Canaria.

NOVENO.- A mayor abundamiento, se hace constar que, con carácter previo o en paralelo a las actividades reflejadas en los antecedentes fácticos inmediatamente anteriores, se han producido las siguientes actuaciones:

*.- El día 26 de mayo de 2026, el Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife dicta la Resolución R0000127179, aprobando “*la justificación de la subvención otorgada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 112.000 euros, para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Anexo 2025 del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife, correspondiente al Programa Tenerife Licit (línea de subvención 2025-002215)*”.

*.- El 1 de julio de 2026, el Director Insular de Acción Exterior de la Corporación Insular emite la Resolución R0000130126, aprobando “*la justificación de la subvención otorgada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 90.085,49 euros, para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Anexo 2025 del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife, correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización referidas*”.

Código Seguro De Verificación	ycn17znd6ucgII48pN4o3w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	02/10/2026 13:18:27	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	02/10/2026 13:17:19	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ycn17znd6ucgII48pN4o3w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/26	



al Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife (Tenerife + Global y Export Lab), con línea de subvención 2025-002353”.

*.- El día 23 de julio de 2026, el Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife dicta la Resolución R0000131731, aprobando “la justificación por importe de 29.008,67 euros, de la subvención otorgada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Anexo 2025 del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife, correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización, referidas al proyecto Secretaría Técnica Why Tenerife (línea de subvención 2025-002226)”.

En dicha actuación también se dispone “aceptar la devolución y reconocer el derecho (DR_2026010288) a nombre de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con CIF Q3873003B, por importe de 14.386,17 euros, en concepto de importe no justificado como cantidad principal, del reintegro voluntario derivado del Anexo 2025, de actuaciones en materia de internacionalización (Proyecto Secretaría Técnica Tenerife), con cargo a la aplicación presupuestaria de ingresos 3890490 y de los intereses de demora por importe de 131,30 euros, (DR_2026010289), con cargo a la aplicación presupuestaria de ingresos 3930000, número de subvención recibida 2025-002226 (Nº Relación DR_2026000628)”.

*.- El 31 de agosto de 2026, el Director Insular de Acción Exterior de la Corporación Insular emite la Resolución R0000134096, aprobando “la justificación de la subvención otorgada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 51.968,98 euros, para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Anexo 2025 del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife, correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización referidas a los Programas de Internacionalización (línea de subvención 2025-002355)”.

En el citado acto administrativo se acuerda “aceptar la devolución y reconocer el derecho (DR_2026017615) a nombre de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con CIF Q3873003B, por importe de 7.191,44 euros, en concepto de importe no justificado como cantidad principal, del reintegro voluntario derivado del Anexo 2025, de actuaciones en materia de internacionalización (Programas de Internacionalización), con cargo a la aplicación presupuestaria de ingresos 3890490 y de los intereses de demora por importe de 55,23 euros, (DR_2026017616), con cargo a la aplicación presupuestaria de ingresos 3930000, número de subvención recibida 2025-002355 (Nº Relación DR_2026000911)”.

En resumen, al día de la fecha, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife no tiene subvenciones pendientes de justificar, habiéndose aprobado por el Director Insular de Acción Exterior de esta Corporación Insular, todas las referidas al año 2025, tanto del Proyecto Tenerife Licitada, como del Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife (Tenerife + Global y Export Lab), los Programas de Internacionalización, así como el proyecto de la Secretaría Técnica de Why Tenerife.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La cláusula primera del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, formalizado el día 31 de mayo de 2021, entre esta Corporación Insular

Código Seguro De Verificación	ycn17znd6ucgII48pN4o3w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	02/10/2026 13:18:27	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	02/10/2026 13:17:19	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ycn17znd6ucgII48pN4o3w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/26	



y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, expresa que es objeto del citado instrumento jurídico el “conformar una estrategia integral de colaboración y actuación conjunta en la Isla de Tenerife, en orden a impulsar y mejorar la productividad y la competitividad del tejido empresarial insular, propiciando el uso eficiente y coordinado de los recursos gestionados por ambas entidades”, destacando entre sus objetivos específicos (estipulación segunda), el de “favorecer y apoyar la regionalización e internacionalización de la empresa”, para lo que la cláusula cuarta establece cinco ámbitos de actuación, incluyendo el de “Internacionalización y Regionalización”, indicando que el mismo “tiene dos objetivos fundamentales ... (...) ... promover y apoyar la presencia de las PYMES tinerfeñas en el mercado regional e internacional, procesos para los que la Cámara de Comercio se constituye como un recurso de referencia para el empresariado insular, dada su cercanía a las empresas, su conocimiento de los mercados exteriores, su pertenencia a una red nacional (compuesta por 85 Cámaras de Comercio en España y 44 Cámaras de Comercio de España en 42 países), así como su larga experiencia en programas de iniciación a la exportación” y su contribución “a la consolidación de Tenerife como una verdadera Plataforma tricontinental, que posicione a la isla en el ámbito internacional como base para el desarrollo de negocios, especialmente entre Europa, América y África”.

Al objeto de dar cumplimiento a las dos aspiraciones expresadas en el párrafo anterior, la cláusula cuarta del antedicho convenio detalla las actuaciones a ejecutar, mencionando expresamente las “acciones de expansión regional e internacional del empresariado insular ... (...) ... programas de cooperación en innovación a escala internacional ... (...) ... promoción insular y captación de inversiones de interés para la isla de Tenerife ... (...) ... acciones que promuevan el desarrollo de rutas exteriores”.

SEGUNDO.- Asimismo, el referido Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, dispone en su estipulación quinta que “la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control prevista en la Cláusula Novena, elaborará y propondrá, antes del 28 de febrero del ejercicio en el que se apliquen los créditos presupuestarios correspondientes, el “Acuerdo anual de actuación” que habrá de regir durante el ejercicio presupuestario de que se trate, con la relación nominativa de los Anexos de Actuaciones que, en el ámbito general establecido para el Convenio Marco, vayan a ejecutarse durante el ejercicio, entendiéndose como tal el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de ese año”.

En este sentido, la mencionada Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control, en reunión celebrada el día 30 de enero de 2026, analizó las acciones a desarrollar para el presente ejercicio presupuestario, incluyendo un importe de 267.403,53 euros, bajo la denominación “Anexo de actuaciones en materia de internacionalización” y en ejecución del mencionado acuerdo, el Consejo de Gobierno Insular, en la sesión del 11 de marzo de este año, aprobó “en el marco del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, el Acuerdo Anual de Actuación correspondiente al presente ejercicio 2026, conforme al detalle siguiente:

Aplicación presupuestaria	Área / Servicio	Objeto	Importe
26-0211-4391-45390	Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales	Anexo de actuaciones en materia de internacionalización	267.403,53 €

Código Seguro De Verificación	ycn17znd6ucgII48pN4o3w		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	02/10/2026 13:18:27	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior		Firmado	02/10/2026 13:17:19	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ycn17znd6ucgII48pN4o3w				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	14/26	



TERCERO.- La presente línea de actuaciones, que se conforma con la aprobación de una subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, se enmarca dentro de las competencias que tiene atribuidas esta Corporación Insular en materia de *“cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”*, estableciendo un marco competencial a nivel estatal que se ha desarrollado por la normativa autonómica, toda vez que el artículo 5 de la Ley 3/2026, de 16 de junio, de cabildos insulares, afirma que *“los cabildos insulares como órganos de gobierno, administración y representación de cada isla, ejercen las competencias propias que corresponden a las islas como entidad local y las que le sean delegadas por otras Administraciones públicas”*.

A mayor abundamiento, el artículo 8.1 de la mencionada Ley 8/2026, de 16 de junio, de cabildos insulares, en términos idénticos a lo expresado en la referida normativa estatal, afirma que dichas entidades *“como corporaciones locales, en cuanto órganos de gobierno, administración y representación de las islas, ejercen las competencias propias que les atribuye la legislación de régimen local”*.

CUARTO.- La subvención de 54.758,19 euros, instada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, tiene por objeto dar cumplimiento al contenido del mencionado Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, así como al acuerdo de 30 de enero de 2026, de la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control y el posterior acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en la sesión desarrollada el día 11 de marzo de este año.

En este sentido, la entidad cameral prevé desarrollar cuatro proyectos – Pyme Global, Xpande Digital, Enterprise Europe Network (EEN) y AfricanTech –, cada uno de los cuales tiene detallados sus propios objetivos y líneas de actuación, en los términos ya expuestos.

QUINTO.- El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especifica que *“podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones ... (...) ... las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales”*, lo que ocurre en este supuesto, toda vez que el apartado A) del Anexo II (*“SUBVENCIONES NOMINATIVAS”*) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2026, recoge la aplicación 26-0211-4391-45390, por importe de 267.403,53 euros, en la que figura como destinatario la *“Cámara de Industria, Comercio y Navegación de S/C de Tenerife”* y cuyo objeto es el *“Anexo de actuaciones en materia de internacionalización”*.

En este punto, hay que precisar que el presente documento se refiere a los Programas de Internacionalización, habiéndose tramitado ya la subvención a favor de la mencionada entidad cameral para el Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife – Export Lab y la Secretaría Técnica de Why Tenerife, estando pendiente de gestionar el proyecto Tenerife Lícita.

En cualquier caso y al objeto de justificar la ausencia de publicidad y concurrencia en este procedimiento, en los términos requeridos en el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en la sesión celebrada el 31 de julio de 2026 (*“aprobación Acuerdo de Requisitos Básicos 2/2026”*), se indica que en el presente supuesto concurren circunstancias que permiten el otorgamiento de una subvención de forma directa, en los términos que se explicita a continuación:

Código Seguro De Verificación	ycn17znd6ucgII48pN4o3w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	02/10/2026 13:18:27
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	02/10/2026 13:17:19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ycn17znd6ucgII48pN4o3w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/26





a.- Tal y como ya se apuntó, el apartado A) del Anexo II (subvenciones nominativas) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2026, recoge la aplicación 26-0211-4391-45390, por importe de 267.403,53 euros, en la que figura como destinatario la “*Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife*” y cuyo objeto es el “*Anexo de actuaciones de internacionalización*”.

b.- Por otra parte, la subvención solicitada por la entidad cameral se enmarca dentro de las obligaciones previamente asumidas por esta Corporación Insular, en ejecución del ya citado Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, suscrito el 31 de mayo de 2021, cuyos efectos han sido prorrogados hasta el 31 de diciembre de 2028, que dio lugar a la reunión de la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control celebrada el día 30 de enero de 2026 y al posterior acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en la sesión desarrollada el 11 de marzo de este año.

c.- A mayor abundamiento, hay que tener en cuenta que la referida institución – tal y como la definen la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias – es una Corporación de Derecho Público que se articula como un órgano de colaboración con las Administraciones Públicas, ejerciendo potestades de carácter público-privado, perteneciente a la Red Cámara de Comercio de España (85 delegaciones en nuestro país y 44 en el extranjero) y a la Cámara de Comercio Internacional (CCI), que tiene entidades ubicadas en 130 países.

d.- Asimismo, hay que destacar que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, es la única oficina de enlace en Canarias con el sector privado (PSLO) del Banco Mundial y la institución cameral que ostenta el cargo de Organismo Promotor del Comercio para las Naciones Unidas.

e.- Por último, los Programas de Internacionalización se desarrollan en coordinación con varios proyectos en materia de internacionalización de la entidad cameral (Tenerife Licitia, el Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife – Export Lab y la Secretaría Técnica de Why Tenerife), lo que crea unas sinergias que no tienen otras actuaciones.

En resumen, existen circunstancias que justifican la ausencia de publicidad y concurrencia en la subvención que solicita la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para el desarrollo de los Programas de Internacionalización, en su anualidad de 2026.

SEXTO.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en cumplimiento de las previsiones contenidas en el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en la sesión celebrada el día 31 de julio de 2026, relativo a la aprobación del Acuerdo de Requisitos Básicos 2/2026, se ha valorado la repercusión que el otorgamiento de la presente ayuda económica tiene en el Presupuesto de la Corporación Insular, sin que la misma afecte al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los términos previstos en el citado precepto legal, existiendo crédito por importe de 54.758,19 euros en la aplicación presupuestaria 26-0211-4391-45390 y estando dicha subvención específicamente recogida en el apartado A) (“*SUBVENCIONES NOMINATIVAS*”) del Anexo II de las

Código Seguro De Verificación	ycn17znd6ucgII48pN4o3w		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	02/10/2026 13:18:27
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior		Firmado	02/10/2026 13:17:19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ycn17znd6ucgII48pN4o3w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	16/26





Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Insular para el año 2026, con la denominación “Anexo de actuaciones en materia de internacionalización”, figurando como beneficiaria la “Cámara de Industria, Comercio y Navegación de S/C de Tenerife”.

SÉPTIMO.- El Servicio Administrativo de Acción Exterior de esta Corporación Insular es el centro gestor que tiene encomendado el seguimiento de la subvención solicitada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por lo que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se hace constar que no existe pago fraccionado y, en consecuencia, no hay justificación parcial del mismo, exigiéndose la justificación total.

Asimismo, se expresa que no ha sido dictada resolución declarando la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma, por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin que tampoco haya sido acordada por el órgano concedente, como medida cautelar, la retención de libramientos de pago o de cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidas a la misma subvención.

OCTAVO.- En virtud de lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con los artículos 42.2.d) y 88.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, el pago de las subvenciones se podrá realizar con carácter general en un solo abono anticipado, sin exigencia de garantía y de forma previa a la justificación, tal y como ha instado la entidad cameral, en el apartado octavo de su escrito de 26 de agosto de 2026, al solicitar que “se acuerde el abono anticipado de la subvención que se conceda, con exceptuación de avales y garantías”.

NOVENO.- La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife ha presentado la documentación acreditativa del representante legal de la misma y la declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones descritas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, habiéndose incorporado también las certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Corporación Insular.

DÉCIMO.- El artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que la normativa reguladora de la subvención determinará el régimen de compatibilidad para la percepción de otras subvenciones, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, para la misma finalidad, sin perjuicio que el importe de la subvención, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

En el presente supuesto, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife indica en su propuesta de actuación, que incluye cuatro proyectos elevadas el 26 de agosto de 2026, que el importe total de los mismos para el presente año, junto con la subvención de esta Corporación Insular (54.758,19 euros), también se financia por la Unión Europea, sin que la suma de ambas exceda del coste de la actividad, por lo que se declara expresamente la compatibilidad de dichas aportaciones.

Código Seguro De Verificación	ycn17znd6ucgII48pN4o3w		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	02/10/2026 13:18:27
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior		Firmado	02/10/2026 13:17:19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ycn17znd6ucgII48pN4o3w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	17/26





DÉCIMOPRIMERO.- En este procedimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 25 de mayo de 2021, se ha verificado la existencia de un “*periodo de ejecución del proyecto fijado para cada uno de los cofinanciadores*”, un “*presupuesto del proyecto detallado en el que se recoja el porcentaje de financiación de cada uno de los cofinanciadores ... (...) ... la parte proporcional de la subvención máxima por el coste de auditoría del proyecto que le correspondería aplicando la regla especificada en el Convenio (Cláusula Octava)*”, así como en lo referente a los costes indirectos, “*el concepto de gasto subvencionable, cuales son los criterios de imputación de los mismos, que deberán evaluarse y aprobarse expresamente ... (...) ... y los porcentajes a aplicar durante la totalidad de la ejecución del proyecto subvencionado*” y, por último, las “*imputaciones de personal propio, indicando el nombre y cargo de la persona que esté implicada en tareas propias del proyecto y la estimación de horas de dedicación al mismo que se prevean durante su ejecución*”.

DÉCILOSEGUNDO.- De conformidad con el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (texto consolidado, tras el acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 9 de julio de 2021), en concordancia con las Bases núm. 26, 27 y 28 del Presupuesto del vigente ejercicio, el artículo 41.2.e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, el Decreto de la Presidencia de 27 de enero de 2025 (“*Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación*”), el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023 (“*Nombramiento de Órganos Directivos de la Administración Insular*”) y la Resolución del Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 27 de octubre de ese mismo año, el órgano directivo competente para aprobar la presente subvención, así como para autorizar y disponer el gasto, reconociendo la obligación, vista la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de 54.758,19 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 26-0211-4391-45390, es el Director Insular de Acción Exterior, al tratarse de una subvención con asignación nominativa en el Presupuesto de la Corporación Insular para el año 2026.

En consecuencia, visto el informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior y el informe del Servicio Administrativo de Función Interventora, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el Anexo 2026 al Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2028), correspondiente a las actuaciones referidas a los Programas de Internacionalización, cuyo texto figura adjunto al presente acto administrativo.

SEGUNDO.- Otorgar una subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (NIF: Q3873003B), por importe de 54.758,19 euros, para el desarrollo de las actuaciones descritas en el citado Anexo y de conformidad con la denominada “*PROPUESTA DE ACTUACIONES EN MATERIA DE INTERNACIONALIZACIÓN Participación en los Programas de Internacionalización de Cámara de España 2026, Enterprise Europe Network y AfricanTech*”.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (NIF Q3873003B) de 54.758,19 euros, con cargo a la aplicación

Código Seguro De Verificación	ycn17znd6ucgII48pN4o3w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	02/10/2026 13:18:27	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	02/10/2026 13:17:19	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ycn17znd6ucgII48pN4o3w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/26	



presupuestaria 26-0211-4391-45390 y la línea de subvención 2026-001662 (propuesta de gasto 2026-009192 y número de ítem 2026-026818).

CUARTO.- Notificar la Resolución a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, significándole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta de esta Corporación Insular en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera presentarse.

QUINTO.- Ordenar la publicación de las actuaciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

ANEXO



Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara de Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2028)

Anexo 2026, de actuaciones en materia de internacionalización: Programas de Internacionalización

En Santa Cruz de Tenerife a ** de 2026

COMPARECEN

De una parte, D. Pedro Ángel González Delgado, Director Insular de Acción Exterior, en representación del Cabildo Insular de Tenerife y de conformidad con las facultades previstas en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (texto consolidado, tras el acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 9 de julio de 2021), en concordancia con el Decreto de la Presidencia de 27 de enero de 2025 (*"Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación"*), el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023 (*"Nombramiento de Órganos Directivos de la Administración Insular"*) y la Resolución del Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 27 de octubre de ese mismo año.

Y, de otra parte, D. Santiago Tomás Sesé Alonso, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, en representación de esta entidad.

EXPONEN

PRIMERO.- El día 31 de mayo de 2021, se suscribió el Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio,

Código Seguro De Verificación	ycn17znd6ucgII48pN4o3w		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	02/10/2026 13:18:27	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior		Firmado	02/10/2026 13:17:19	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ycn17znd6ucgII48pN4o3w				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	19/26	



Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (en adelante, la Cámara), para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2028.

SEGUNDO.- Conforme a la cláusula primera del mencionado texto, éste tiene por objeto regular la colaboración entre la Corporación Insular y la Cámara, con el fin de conformar una estrategia integral de apoyo y actuación conjunta en la isla de Tenerife, para impulsar y mejorar la productividad y la competitividad del tejido empresarial insular, propiciando un uso eficiente y coordinado de los recursos gestionados por ambas entidades.

TERCERO.- Atendiendo a lo anterior, el convenio regula una serie de ámbitos de actuación para la consecución del objetivo citado, entre los que figura la internacionalización y regionalización, a través de la potenciación de la presencia de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) en el mercado regional e internacional, así como la contribución para consolidar Tenerife, como una verdadera plataforma tricontinental, que posicione a nuestra isla en el ámbito internacional, como base para el desarrollo de negocios entre Europa, América y África.

CUARTO.- De conformidad con los términos del convenio suscrito, las actuaciones para la consecución de los objetivos recogidos en el mismo, se llevarán a cabo por la Cámara y tanto estas acciones, como las aportaciones de las partes, se acordarán y concretarán en acuerdos anuales de actuación, debiendo procederse a la justificación de los fondos que se aporten en la forma y plazo previstos en la cláusula octava.

QUINTO.- Atendiendo a lo anteriormente expuesto, mediante Resolución de fecha ** 2026, se aprobó el presente anexo al convenio suscrito, correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización para el año 2026, referidas a los Programas de Internacionalización y se autorizó el gasto por importe de 54.758,19 euros.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: Es objeto del presente Anexo, regular las condiciones de ejecución y los compromisos de las partes, en relación con la propuesta de actuaciones de internacionalización para el año 2026, referidas a los Programas de Internacionalización, en el seno del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2028), cuyas cláusulas son de aplicación a las acciones objeto de regulación.

SEGUNDA.- OBJETIVO: El objetivo fundamental de las actuaciones propuestas se centra en la promoción y apoyo a la presencia de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) tinerfeñas en el mercado regional e internacional, así como la contribución a la consolidación de la isla como una verdadera plataforma tricontinental, que la posicione en el ámbito internacional como base para el desarrollo de negocios.

TERCERA.- PLAN DE ACCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INTERNACIONALIZACIÓN: Los proyectos propuestos que forman parte del presente Anexo, de acuerdo con la Memoria presentada por la Cámara, se detallan a continuación:

Código Seguro De Verificación	ycn17znd6ucgII48pN4o3w		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	02/10/2026 13:18:27	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior		Firmado	02/10/2026 13:17:19	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ycn17znd6ucgII48pN4o3w				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	20/26	



1º) Pyme Global: Apoyar a las pequeñas y medianas empresas españolas en su proceso de internacionalización, poniendo a su disposición instrumentos, actividades y ayudas, mediante varias líneas de actuación (32.997,19 euros):

a.- Promoción internacional: misiones comerciales directas e inversas, participación agrupada en ferias y visitas a ferias.

b.- Sensibilización e información: organización de foros, jornadas informativas, seminarios, talleres, actividades de información y análisis.

c.- Actuaciones especiales: realización de eventos tendentes a la promoción internacional de una determinada zona o demarcación, análisis de competidores internacionales y otras actuaciones encaminadas a incrementar la posición internacional de las pymes.

2º) Xpande Digital: Ayudar a las empresas a vender en ámbitos internacionales a través del mercado digital, facilitando orientación estratégica en función del mercado al que se dirija y del producto o servicio que ofrezca, a la par que dota a aquellas de las herramientas necesarias para fortalecerse en el mercado objetivo, seleccionando las acciones de marketing digital adecuadas en función de su cliente, producto, servicio y país, sin que se prevean nuevas convocatorias, limitándose a acciones de seguimiento, justificación y acompañamiento de las empresas beneficiarias de la última edición ejecutada (638,98 euros).

3º) Proyecto Enterprise Europe Network (EEN): Apoyar a las pequeñas y medianas empresas europeas para que puedan beneficiarse del mercado único y aprovechar las posibilidades que ofrecen los mercados exteriores, ofreciendo una base de datos con más de 8.500 oportunidades en 50 países, lo que incluye la organización de jornadas y talleres, el asesoramiento en materia de Unión Europea e Internacionalización, las actividades de búsqueda de socios y cooperación entre empresas de la red, las actividades de comunicación y promoción del programa, así como la participación en actividades de la ENN (13.345,76 euros).

4º) AfricanTech: Mejorar la competitividad de las pymes canarias y africanas, reforzando sus capacidades en materia de innovación, digitalización y transformación digital, lo que se traduce en acciones orientadas a la puesta en marcha y consolidación del Comité Bilateral España-Mauritania, así como la implementación de un programa de capacitación, favoreciendo la participación e inclusión de las mujeres de TP (7.776,33 euros).

CUARTA.- PRESUPUESTO:

1º) Pyme Global:

INGRESOS		Detalle de los ingresos por Financiador		
Concepto	Presupuesto 2026	FEDER 85%	CAB.TFE. 15%	CAB.TFE. 100%
Fondo Europeo de Desarrollo Regional	51.556,72 €	51.556,72 €		
Cabildo Insular de Tenerife (100%)	32.997,12 €		9.098,24 €	23.898,88 €
TOTAL INGRESOS	84.553,84 €	51.556,72 €	9.098,24 €	23.898,88 €

Código Seguro De Verificación	ycn17znd6ucgII48pN4o3w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	02/10/2026 13:18:27
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	02/10/2026 13:17:19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ycn17znd6ucgII48pN4o3w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	21/26





U.U.U.

GASTOS				
Detalle de los gastos por Financiador				
A) COSTES DIRECTOS	Presupuesto 2026	FEDER 85%	CAB.TFE. 15%	CAB.TFE. 100%
A.a) Costes directos de personal derivados de la actividad técnica con usuarios:	40.844,53 €			
Sueldos y Seguridad Social	34.578,49 €	29.391,72 €	5.186,77 €	
Sueldos y Seguridad Social diferencia de coste	4.538,01 €			4.538,01 €
Sueldos y Seguridad Social Justificación del programa	1.728,02 €			1.728,02 €
A.b) Bolsa de viaje del técnico	22.108,38 €	18.792,12 €	3.316,26 €	
A.c) Inscripciones				
A.d) Jornadas				
A.e) Acciones de seguimiento (4% Cámara España)	8.810,25 €			8.810,25 €
A.f) Otros gastos de viaje directos	8.492,63 €			8.492,63 €
A.g) Auditoría del Cabildo de Tenerife	329,97 €			329,97 €
TOTAL GASTOS DIRECTOS	80.585,76 €	48.183,84 €	8.503,03 €	23.898,89 €
GASTOS				
Detalle de los gastos por Financiador				
B) COSTES INDIRECTOS		FEDER 85%	CAB.TFE. 15%	CAB.TFE. 100%
TOTAL GASTOS INDIRECTOS	3.968,08 €	3.372,87 €	595,21 €	- €
TOTAL GASTOS:	84.553,84 €	51.556,71 €	9.098,24 €	23.898,89 €

2º) Xpande Digital:

INGRESOS				
Detalle de los ingresos por Financiador				
Concepto	Presupuesto 2026	FEDER 85%	CAB.TFE. 15%	CAB.TFE. 100%
Fondo Europeo de Desarrollo Regional	1.860,86 €	1.860,86 €		
Cabildo Insular de Tenerife (cofinanciación)	638,98 €		328,39 €	310,59 €
TOTAL INGRESOS	2.499,84 €	1.860,86 €	328,39 €	310,59 €
GASTOS				
Detalle de los gastos por Financiador				
A) GASTOS DIRECTOS	Presupuesto	FEDER 85%	CAB.TFE. 15%	CAB.TFE. 100%
A.a) Personal derivado de la actividad técnica con los usuarios:	2.493,45 €	1.860,86 €	328,39 €	304,20 €
Xpande Digital Seguidores	2.189,25 €	1.860,86 €	328,39 €	
Diferencia salarial Seguidores	304,20 €			304,20 €
A.d) Auditoría	6,39 €			6,39 €
TOTAL GASTOS DIRECTOS	2.499,84 €	1.860,86 €	328,39 €	310,59 €

3º) Enterprise Europe Network (ENN):

INGRESOS				
Detalle de los ingresos por Financiador				
Concepto	Presupuesto 2026	COMISIÓN EUROPEA	CABILDO	CABILDO
		60,0%	40,0%	100%
Comisión Europea (60%)	19.818,47 €	19.818,47 €		
Cabildo Insular de Tenerife (40%)	13.345,76 €		13.212,31 €	133,45 €
TOTAL INGRESOS	33.164,23 €	19.818,47 €	13.212,31 €	133,45 €
GASTOS				
Detalle de los gastos por Financiador				
Concepto	Presupuesto 2026	COMISIÓN EUROPEA	CABILDO	CABILDO
		60,0%	40,0%	100%
A) GASTOS DIRECTOS				
A.1) GASTOS DIRECTOS DE PERSONAL	22.572,54 €	13.543,53 €	9.029,01 €	0,00 €
A.1.1) Técnico (50%)	18.313,27 €	10.987,96 €	7.325,31 €	0,00 €
A.1.2) Coordinadora EEN	4.259,27 €	2.555,56 €	1.703,71 €	0,00 €
A.2) GASTOS DIRECTOS DE SUBCONTRATACIONES	2.309,09 €	1.385,45 €	923,64 €	0,00 €
A.2.1) Contratación de servicios externos para organización de jornadas y eventos B2B	2.309,09 €	1.385,45 €	923,64 €	0,00 €
A.3) GASTOS DE PUBLICIDAD	669,78 €	401,87 €	267,91 €	0,00 €
A.3.1) Gastos de publicidad	669,78 €	401,87 €	267,91 €	0,00 €
A.4) OTROS GASTOS DIRECTOS	1.620,00 €	972,00 €	648,00 €	0,00 €
A.4.1) Coste de viajes o desplazamiento del personal	1.620,00 €	972,00 €	648,00 €	0,00 €
A.5) AUDITORIA DEL CABILDO DE TENERIFE	133,45 €	0,00 €	0,00 €	133,45 €
A.5.1) Auditoría para el Cabildo de Tenerife	133,45 €			133,45 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	27.304,86 €	16.302,85 €	10.868,56 €	133,45 €
TOTAL GASTOS INDIRECTOS	5.859,37 €	3.515,62 €	2.343,75 €	0,00 €
TOTAL GASTOS	33.164,23 €	19.818,47 €	13.212,31 €	133,45 €

Código Seguro De Verificación	ycn17znd6ucgII48pN4o3w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	02/10/2026 13:18:27
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	02/10/2026 13:17:19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ycn17znd6ucgII48pN4o3w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	22/26





4º) AfricanTech:

INGRESOS				
Concepto	Presupuesto 2026	Feder 85%	Cabildo 15%	Cabildo 100%
Feder 2026	36.324,46 €	36.324,46 €		
Subvención Cabildo de Tenerife 2026	7.776,33 €		6.410,20 €	1.366,13 €
TOTAL INGRESOS:	44.100,79 €	36.324,46 €	6.410,20 €	1.366,13 €
GASTOS				
A) GASTOS DIRECTOS	Presupuesto 2026			
A.A) Personal	18.687,69 €	14.789,42 €	2.609,90 €	1.288,37 €
Técnico	17.399,32 €	14.789,42 €	2.609,90 €	
Diferencia salarial 100% Cabildo	1.288,37 €			1.288,37 €
A.b)Desplazamientos	2.609,90 €	2.218,41 €	391,48 €	
Desplazamientos	2.609,90 €	2.218,41 €	391,48 €	
A.c) Actuaciones a financiar	20.115,54 €	17.098,21 €	3.017,33 €	
Curso capacitación mujeres	10.000,00 €	8.500,00 €	1.500,00 €	
Puesta en marcha del comité bilateral	10.115,54 €	8.598,21 €	1.517,33 €	
A.d) Auditoría del Cabildo de Tenerife	77,76 €			77,76 €
Auditoría para el Cabildo de Tenerife	77,76 €			77,76 €
TOTAL GASTOS DIRECTOS	41.490,89 €	34.106,04 €	6.018,71 €	1.366,13 €
B) GASTOS INDIRECTOS				
TOTAL COSTES INDIRECTOS (15% de gtos. de personal con financiación Europea)	2.609,90 €	2.218,41 €	391,48 €	
RESUMEN GASTOS:				
Actividad:		Feder 85%	Cabildo 15%	Cabildo 100%
TOTAL GASTOS DIRECTOS	41.490,89 €	34.106,05 €	6.018,71 €	1.366,13 €
TOTAL GASTOS INDIRECTOS	2.609,90 €	2.218,41 €	391,48 €	
TOTAL GASTOS:	44.100,79 €	36.324,46 €	6.410,20 €	1.366,13 €

Respecto a los presupuestos de gastos aplicados a la subvención del Cabildo Insular de Tenerife relacionados en las tablas anteriores, se admitirán las variaciones de hasta el 20% del importe de cada una de las partidas de costes directos, siempre que se realicen dentro del importe máximo subvencionado y durante el plazo de ejecución del proyecto, estén relacionadas con el objeto del mismo y vengan explicitadas en el informe de auditoría, al justificar la subvención.

Las modificaciones por importe superior al 20%, deberán ser autorizadas con carácter previo por el órgano concedente de la subvención.

La cantidad indicada en concepto de costes indirectos se fija como máxima subvencionable, no pudiendo modificarse al alza.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE: Sin perjuicio de las obligaciones reguladas en la estipulación undécima del convenio marco de colaboración, con la suscripción del presente Anexo, el Cabildo Insular de Tenerife se obliga a otorgar a la Cámara una subvención nominativa por importe de 54.758,19 euros, para financiar el gasto desglosado en la cláusula cuarta.

Esta ayuda es compatible con cualquier otra que el beneficiario hubiese solicitado o recibido para el mismo fin. No obstante, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Código Seguro De Verificación	ycn17znd6ucgII48pN4o3w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	02/10/2026 13:18:27	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	02/10/2026 13:17:19	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ycn17znd6ucgII48pN4o3w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	23/26	



SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE:

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décima del convenio marco de colaboración, la Cámara estará obligada a:

- a) Presentar Declaración Responsable firmada por el representante legal de la Cámara, en la que se haga constar:
 - Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - No estar inhabilitada para recibir subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.
 - No haber recibido subvenciones con el mismo objeto de cualquier administración o ente público. En otro caso, hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.
 - No encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, sin que pueda realizarse cambio o modificación del objeto o la finalidad para la que se otorgó.
- c) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad, en los términos regulados en la cláusula octava del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2028).
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicar al órgano concedente de forma inmediata, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas y siempre con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Dar la adecuada difusión del carácter público de la finalidad de la actividad subvencionada, en los términos regulados en la cláusula decimoquinta del convenio marco de colaboración.
- h) Disponer de la documentación que exija la normativa de contabilidad que resulte de aplicación a la Cámara.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el

Código Seguro De Verificación	ycn17znd6ucgII48pN4o3w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	02/10/2026 13:18:27	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	02/10/2026 13:17:19	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ycn17znd6ucgII48pN4o3w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	24/26	



Reglamento que la desarrolla, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

SÉPTIMA.- PAGO: El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado, sin exigencia de garantía, a la cuenta a nombre de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (NIF: Q3873003B) que figure en el Alta a Terceros del Cabildo de Insular de Tenerife, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-0211-4391-45390.

OCTAVA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN: La Cámara deberá justificar la subvención que es objeto del presente Anexo, en la forma y plazo establecido en la cláusula octava del convenio marco de colaboración, es decir, antes del día 28 de febrero de 2027.

El plazo de realización de la actividad estará comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026. No se podrán aprobar nuevas acciones, ni abonar ayudas, si la presente subvención no está debidamente justificada.

Si vencido el plazo de justificación, la entidad no hubiese presentado los correspondientes documentos, se le requerirá para que los aporte en el plazo de quince (15) días, comunicándole que transcurrido el mismo, sin atender el requerimiento, se tendrá por incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los artículos 30.8 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.- GASTOS SUBVENCIONABLES: Únicamente serán subvencionables los gastos detallados en la cláusula cuarta del presente Anexo, que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la acción subvencionada, siempre que se realicen y se abonen con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de estos gastos podrá ser superior al valor de mercado.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR: Los/as beneficiarios/as de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y el régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento del Instructor y Secretario, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife.

DECIMOPRIMERA.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento de reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado, se entiende a la Intervención General del Cabildo Insular.

Código Seguro De Verificación	ycn17znd6ucgII48pN4o3w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	02/10/2026 13:18:27	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	02/10/2026 13:17:19	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ycn17znd6ucgII48pN4o3w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	25/26	



DECIMOSEGUNDA.- CONTROL FINANCIERO: El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo al Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación Insular, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

DECIMOTERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO: En todo lo no previsto en el presente Anexo, se estará a lo dispuesto en el convenio marco de colaboración que lo ampara, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Código Seguro De Verificación	ycn17znd6ucgII48pN4o3w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	02/10/2026 13:18:27	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	02/10/2026 13:17:19	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ycn17znd6ucgII48pN4o3w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	26/26	